



RESOLUCIÓN EXENTA N°

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR SECTOR SUR, COMUNA ARICA”, CÓDIGO BIP 30079146-0.

VISTOS:

1. Convenio Mandato de fecha 05 de abril de 2017, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Salud Arica, por el cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto denominado “Construcción Centro de Salud Familiar Sector Sur, Comuna Arica”, Código BIP 30079146-0.
2. Resolución Exenta N° 594 de fecha 13 de abril de 2017, del Gobierno Regional a través de la cual se aprueba convenio mandato señalado en el numeral anterior.
3. Resolución Exenta N° 1246, de fecha 24 de mayo de 2019 emitida por el Servicio de Salud Arica, a través de la cual se sanciona convenio mandato para la ejecución de proyectos de inversión del subtítulo 31, respecto de la iniciativa en comento.
4. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, en su III Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 13/2021 de fecha 11 de febrero de 2021, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó arrastre para el año presupuestario 2021 de las iniciativas del Subtítulo 31.
5. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, en su VIII Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 69/2021, de fecha 29 de abril de 2021, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó modificación de certificado CORE, señalado en el numeral anterior.
6. Modificación de Convenio, de fecha 06 de julio de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y el ejecutor, respecto del Convenio individualizado en el numeral 1 de los Vistos.
7. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 21.289, sobre Presupuesto del Sector Público año 2021; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 6 de los Vistos.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la siguiente Modificación de Convenio Mandato, de fecha 06 de julio de 2021, celebrado entre el Servicio de Salud Arica, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto “**Construcción Centro de Salud Familiar Sector Sur, Comuna Arica**”, Código BIP **30079146-0**.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8, de la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro del convenio aprobado:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR SECTOR SUR, COMUNA ARICA”, CÓDIGO BIP
30079146-0.
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
SERVICIO DE SALUD ARICA

En Arica, a 06 de julio de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendente Regional, don **Roberto Erpel Seguel**, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante **“Gobierno Regional de Arica y Parinacota”** o **“Gobierno Regional”**; y el **SERVICIO DE SALUD ARICA**, RUT N° 61.606.000-7, representado por su Directora doña **Magdalena Gardilic Franulic**, RUT N° 8.186.567-1, ambos domiciliados en calle Prat N° 305, de la comuna de Arica, en adelante **“SERVICIO DE SALUD”** o **“el ejecutor”**, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, con fecha 05 de abril de 2017, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el SERVICIO DE SALUD ARICA, celebraron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta N° 594 de fecha 13 de abril de 2017, del Gobierno Regional; por el cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto denominado “Construcción Centro de Salud Familiar Sector Sur, Comuna Arica”, Código BIP 30079146-0, en adelante “Convenio original”.
2. Resolución Exenta N° 1246, de fecha 24 de mayo de 2019 emitida por el Servicio de Salud Arica, a través de la cual se sanciona convenio mandato para la ejecución de proyectos de inversión del subtítulo 31, respecto de la iniciativa en comento.
3. Modificación de convenio de fecha 29 de mayo de 2019, celebrada entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el ejecutor, aprobada mediante Resolución Exenta N°1614, de fecha 19 de junio de la misma anualidad.
4. Resolución Exenta N° 1599, de fecha 04 de julio de 2019, emitida por el Servicio de Salud Arica, mediante la cual se aprueba modificación de convenio mandato señalada en el numeral anterior.
5. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, en su III Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 13/2021 de fecha 11 de febrero de 2021, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó arrastre para el año presupuestario 2021 de las iniciativas del Subtítulo 31.
6. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, en su VIII Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 69/2021, de fecha 29 de abril de 2021, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó modificación de certificado CORE, señalado en el numeral anterior.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral primero de los antecedentes del presente instrumento, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por la tabla que a continuación se indica:

Subtítulo 31/ Ítem 02	Costo Ajustado M\$	Gastado años Anteriores M\$	Arrastre 2021 M\$	Año 2022 M\$
Asignación 005 Equipamiento	123.208	92.205	31.003	-
Asignación 006 Equipos	274.001	92.050	181.951	-
TOTAL	397.209	184.255	212.954	-

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 05 de abril de 2017.

CUARTO: EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se firma en **cuatro ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **tres** en poder del Gobierno Regional y **uno** para el ejecutor.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería del Intendente Regional Sr. ROBERTO ERPEL SEGUEL, consta en el Decreto Supremo N° 414 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 02 de septiembre de 2019. La personería de la Dra. Magdalena Gardilcic Franulic, para representar al Servicio de Salud Arica, consta en Decreto N°45, de fecha 01 de octubre de 2019, emitido por el Ministerio de Salud, las que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado **ROBERTO ERPEL SEGUEL**, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); **MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC**, DIRECTORA, SERVICIO DE SALUD ARICA (Posee un timbre y una firma ilegible); GBQ/MCC/LTP/ERP/TBM/tbm”.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 519499-44bdaf en: <https://doc.digital.gob.cl/validador/>